



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      —:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Miércoles 7 de agosto</b>	<b>Número 148</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

##### *Cédula de notificación y traslado de Perito*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 216 de 1988, a instancia de Financiera Castellana, S.A., Entidad de Financiación de Burgos, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra don José Francisco Prieto Domingo y doña Begoña Bárcena Cea, con último domicilio conocido en Palencia, calle Doctor Cajar, núm. 7, hoy en ignorado paradero, se notifica y da traslado del Perito designado por la parte actora don Angel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, con domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, 22, 1.º, izquierda, para que en el término de dos días puedan designar otro por su cuenta, haciéndoles saber que de no designarlo, se entenderá que están de acuerdo con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma legal a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3790.—2.850

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

##### *Cédula de notificación*

En autos de juicio ejecutivo número 134/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a diez y siete de junio de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 134/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Ford Credit, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra Mármoles Micar, S.L., en la persona de su representante legal, con domicilio en Quintanadueñas (Burgos), constituida en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mármoles Micar, S.L., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Ford-Credit, S.A., por medio de su Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, de la cantidad de un millón quinientas veintinueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas de principal, más un millón de pesetas para intereses y costas, que se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mármoles Micar, S.L., expido el presente en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria (ilegible).

3794.—4.050

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan

autos de juicio de cognición núm. 35/91, a instancia de don Felicísimo Lázaro Vicario y doña Concepción Lázaro Vicario representado por el Procurador señora Manero Barriuso contra don Juan José González Pérez sobre reclamación de 337.858 ptas. de principal y otras 125.000 ptas. calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de 20 días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 18 de septiembre de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de tasación para la furgoneta de 550.000 pesetas y el vehículo de 360.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta, el próximo día 18 de noviembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al menos una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### *Bienes que salen a subasta*

1. Furgoneta Nissan Trade 2.0-Combi 6, matrícula BU-0256-J, siendo el precio de tasación de 550.000 pesetas.

2. Vehículo Seat Terra, matrícula BU-1755-M, siendo el precio de tasación de 360.000 pesetas.

Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, José María Moreno Montero.

3795.—2.100

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación*

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 156 de 1991,

promovidos a instancia de Autocares Patri, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Bueno contra Schweir, Entidad Aseguradora y herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ortiz Gómez para que el próximo día veintitrés de septiembre, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, comparezcan ante este Juzgado al juicio verbal que viene señalado en las actuaciones de referencia.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ortiz Gómez, expido la presente en Aranda de Duero, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

3796.—2.100

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédulas de notificación*

En autos número 167/91, seguidos por don Rufino María García y otros contra Tendibur, S.L., y otras sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta de los autos número 167/91, seguidos a instancia de Rufino María García y otros contra Tendibur y otras, en reclamación por despido. S.S.<sup>a</sup> Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre el trabajador don Rufino María García y la empresa Tendibur, S.L., y condenar a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades: A) 1.286.712 pesetas en concepto de indemnización y B) 50.232 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Tendibur, S.L., cuyo último domicilio era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 243, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3767.—3.600

En autos número 24/91, seguidos por doña Ana María González Lomas contra Decobur, S.C., sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente sentencia número 439/91. — En autos número 244/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Ana María González Lomas y como demandada la empresa Decobur, S.C., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María González Lomas contra la empresa Decobur, S.C., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado tercero de la versión judicial de los hechos pague a la actora la suma de 363.199 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Decobur, S.C., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Fray Esteban de la Villa, núm. 3, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3797.—4.950

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación núm. 196/90, interpuesto ante esta Sala de lo Social, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número uno, en autos número 389/89, seguidos a instancia de don José María Grijalvo Martínez, contra el recurrente y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, don Victoriano Rojas Melgosa, don Pascual García López, don Antonio Abad Álvarez y la empresa McCain Española, S.A., en reclamación sobre afiliación, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 379/91. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, el Ilustrísimo señor don José Borrajo Araujo, Presidente, la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado, el Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado.

Sentencia. — En el recurso de suplicación número 196/90.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número uno, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en autos número 389/89, seguidos a virtud de demanda formulada por don José María Grijalvo Martínez, contra el recurrente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, don Victoriano Rojas Melgosa, don Pascual García López, don Antonio Abad Álvarez y la empresa McCain Española, S.A., en reclamación de afiliación y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pascual García López, don Antonio Abad Álvarez y don Victoriano Rojas Melgosa, cuyo último domicilio lo tuvieren en Burgos, calle San Pedro de Cardena, número 60, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de junio de 1991. — La Secretaria (ilegible).

3769.—5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental

*Anuncio de información pública del estudio informativo EI-1-BU-07 «CN-234 de Sagunto a Burgos. Tramo: Variante de Salas de los Infantes, p.p. k.k. 435,3 al 437,2. Provincia de Burgos»*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 22 de mayo de 1991, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1073/77 de 8 de febrero).

El estudio afecta el término municipal de Salas de los Infantes en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «B.O.E.», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en la travesía de Salas de los Infantes seleccionando el más recomendable para la construcción de una variante entre los p.p. k.k. 435,3 al 437,2 de la CN-234, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El Estudio Informativo ha seleccionado como opción más recomendable la «Opción 3», consistente en una variante por el oeste de la población de 3,250 m. de longitud y sección transversal 7/10, con intersecciones a nivel canalizadas en el origen y final de la variante. Parte de un punto situado a unos 3,3 Km. al sur de la población y se reincorpora al trazado actual a 1,5 Km. del puente del río Arlanza en Salas de los Infantes.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1.302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como define en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El Estudio Informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 52 y 54) durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 21 de junio de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

3696.—4.950

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

## DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., una línea eléctrica de 20 kV, con ori-

gen en la línea procedente de Belorado-Redecilla y final en el C.T. de Quintana, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja, a instancia de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Burgos, Parque Virgen del Manzano, 15, solicitando la autorización de la línea y C.T. citados en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., la línea eléctrica aérea de 20 kV con origen en el apoyo núm. 88 de la línea Belorado-Redecilla y final en el C.T. de Quintana, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad de estas instalaciones es permitir una mejora generalizada del servicio rural en la zona afectada.

La línea será de un solo circuito trifásico con conductor de aluminio-acero de 56 mm.<sup>2</sup>, apoyos metálicos y de hormigón y cadenas de aisladores de vidrio.

La longitud de la línea será de 2.317 m., de los cuales 1.401 pertenecen a la provincia de Burgos y 1.276 a la provincia de La Rioja.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 50 KVA y su relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1991. — La Directora General, María Luisa Huidobro y Arriba. — El Director Provincial Acctal., Justo de la Riva Marín.

3859.—5.400

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., una línea eléctrica de 20 kV, con origen en la línea procedente de Belorado a Redecilla del Camino y final en el nuevo centro de transformación de Quintanar de Rioja, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja, a instancia de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Burgos, Parque Virgen del Manzano, 15, solicitando la autorización de la línea citada en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberdueño, S.A., una línea eléctrica aérea de 20 kV con origen en el apoyo núm. 76 de la línea procedente de Belorado a Redecilla del Camino, en la provincia de Burgos, y final en el nuevo centro de transformación de Quintanar de Rioja, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad de estas instalaciones es permitir una mejora generalizada del servicio rural en la zona afectada.

La línea será de un solo circuito trifásico con conductor de aluminio-acero de 56 mm.<sup>2</sup>, apoyos metálicos, de hormigón y acacia en apoyo actual, con cadenas de aisladores de vidrio.

La longitud de la línea será de 3.513 m., de los cuales 1.720 pertenecen a la provincia de Burgos y 1.793 a la provincia de La Rioja.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 50 KVA y su relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1991. — La Directora General, María Luisa Huidobro y Arriba. — El Director Provincial Acctal., Justo de la Riva Marín.

3860.—5.100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Dolores de la Fuente Torre, con domicilio en Luis Alberdi, número 5, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de diciembre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a María Dolores de la Fuente Torre los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su pro-

iedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Tomo: 3.346. — Folio: 160. — Finca: 18.622. — Urbana: Vivienda letra B de la planta primera con fachada a la calle Luis Alberdi, de la casa núm. 5 bis de la calle Luis Alberdi; folio 133, tomo 3.314 extensa. Linda: por su fondo o norte, en línea de 8,10 m., con patio adosado a la medianería este del edificio y en línea de 1,80 metros, con muro divisorio de caja de escalera y ascensores; por su derecha u oeste, en línea de 10,95 metros, con eje de pared medianera común con la vivienda de la misma planta letra A; por su izquierda o este, en línea de 10,95 m., con medianería del edificio edificado en la parcela R-C-5 y por su frente o sur, en línea de 9,90 m., con la calle Luis Alberdi. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, terraza tendadero y dos cuartos de baño, con una superficie construida de 116,54 metros cuadrados. Cuota-valor 2,47 por 100. Mitad indivisa.

Débitos: 173.768 pesetas de principal, más 34.753 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 ptas.

Descubiertos: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Certificaciones de descubierto núm. 89/1552/28 y 89/5199/86. Periodos: julio a diciembre 1987 y enero a junio 1988, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados, bien entendido que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número, 8, 5.º, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de citado texto legal.

Burgos, 8 de julio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4025.—7.800

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos a Chicoma S.L.L., con domicilio en el Pol. Villalonquérjar C/1 de Burgos, y habiéndose intentado la notificación personal en las diligencias de embargo de fecha 10 de julio de 1991, sin resultado positivo, y realizadas en cumplimiento de la Providencia General de embargo dictada con fecha 23 de mayo de 1991, cuyo texto es el siguiente:

Providencia: Notificados a Chicoma S.L.L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la citada providencia: Con fecha 10 de julio de 1991, se practicó la siguiente diligencia citada anteriormente.

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad del crédito que exista a favor de Chicoma, S.L.L. y a cargo de Iraundi, S.A., hasta completar el importe de la deuda que asciende a la cantidad de ocho millones novecientos dos mil doscientas sesenta y siete pesetas (8.902.267 ptas.), con las preferencias y limitaciones que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a Chicoma S.L.L., por medio del presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales vigentes para su debido conocimiento y efectos, significándoles que contra este embargo podrán interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de julio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4026.—5.550

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecu-

tiva de la Seguridad Social número uno de Burgos a Chicoma S.L.L., con domicilio en el Pol. Villalonquérjar C/1 de Burgos, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado de las diligencias de embargo de fecha 24 y 27 de mayo de 1991, sin resultado positivo, y realizadas en cumplimiento de la Providencia General de embargo dictada con fecha 23 de mayo de 1991, cuyo texto es el siguiente:

Providencia: Notificados a Chicoma S.L.L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la citada providencia: Con fecha 24 y 27 de mayo de 1991, se practicó la siguiente diligencia citada anteriormente.

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el crédito a cargo de Ansa Leforde, S.A., PETIKO, S.A., ROYDE, SCL, y HUF España, S.A., y a favor de Chicoma, S.L.L., hasta completar la cantidad de 6.878.670 pesetas (seis millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas) a que asciende la deuda, con las preferencias legales que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a Chicoma S.L.L., por medio del presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales vigentes para su debido conocimiento y efectos, significándoles que contra este embargo podrán interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de julio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4027.—5.850

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Corrección de errores del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se hace pública la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1991*

Advertidos errores en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 119 de 25 de junio de 1991, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 8, 1.ª columna, Personal Funcionario, dice:

Grupo	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
D	Administración Especial	2	Guardia
D	Administración Especial	1	Conductor

Debe decir:

Grupo	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
D	Administración Especial (Policía Municipal)	2	Guardia
D	Administración Especial (Personal de Oficinos)	1	Conductor

En la página 8, 2.ª columna, Personal Laboral, dice:

Vacantes	Clasificación	Titulación
3	Electromecánicos Ofic. 1.ª	FP1, rama electricidad o mecánica
2	Electricistas Oficial 1.ª	FP1, rama electricidad

Debe decir:

Vacantes	Clasificación	Titulación
3	Electromecánicos Ofic. 1.ª	Ninguna
2	Electricistas Oficial 1.ª	Ninguna

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 8 de julio de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4047.—3.038

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-4-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 412.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 133.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 375.352 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Totales ingresos: 955.352 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 227.134 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 592.000.
4. Transferencias corrientes, 10.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 125.718 pesetas.

Totales gastos: 955.352 pesetas.

#### Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plazas de funcionarios. — Con Habilitación Nacional: Secretario. Una plaza.

Personal eventual: Alguacil. Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Zamanzas, 11 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4074.—1.500

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.740.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.930.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.625.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 14.028.000 pesetas.
- Total ingresos: 47.533.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 7.754.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.725.000 pesetas.
3. Intereses, 789.217 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.400.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 23.881.480 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 982.803 pesetas.

Total gastos: 47.533.000 pesetas.

*Plantilla y relación de puestos de trabajo*

Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención.  
Una plaza.

Escala de Administración General: Subescala Subalterna. Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerezo de Río Tirón, 9 de julio de 1991. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

4075.—3.000

**Ayuntamiento de Villalmanzo**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, adoptó, en sesión de fecha 20 de mayo de 1991, el siguiente acuerdo:

«Aprobación inicial proyecto de urbanización del sector industrial número dos polígono de Villalmanzo. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ramón Villalba García el proyecto de urbanización del segundo sector del Polígono Industrial de Villalmanzo, encaminado al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, y atendiendo a que las obras que detalla y los documentos que comprende se adecúan a las previsiones del Plan, siendo favorable el informe técnico suscrito por el Arquitecto don José Luis Izquierdo Dobarco, en función del cual se hace igualmente favorable el informe jurídico, tras intercambio de opiniones y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el referido proyecto.

Segundo: En cumplimiento de los trámites reglamentarios, someterlo a información pública por plazo de 15 días en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Diario 16, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones».

Lo que se hace saber, a los efectos que en el mismo se expresan, en Villalmanzo, a 9 de julio de 1991. El Secretario (ilegible).

4077.—1.500

**Ayuntamiento de Frías**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de la finca 372 del Políg. 3 de Frías (bien de propios) por la finca 374 del Políg. 3 de un particular, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
Frías, 8 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4112.—1.650

**Ayuntamiento de Valle de Merindad de Sotoscueva**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1991, conforme el acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria el 25 de marzo de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial del mismo sin necesidad de nueva resolución. Este, a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido por capítulos:

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 7.670.231 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.410.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 5.560.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 225.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 5.087.315 pesetas.
- Total ingresos: 20.752.546 pesetas.

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 7.766.066 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 5.073.795.
  4. Transferencias corrientes, 1.850.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 6.062.685 pesetas.
- Total gastos: 20.752.546 pesetas.

*Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla*

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla, aprobada en sesión ordinaria de 25 de marzo de 1991.

Funcionarios:

- a) Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, Nivel C.D. 16.
- b) Grupo C, Funcionario Administrativo, Nivel C.D. 8.
- c) Grupo E, Subalterno, Nivel C.D. 7.

Merindad de Sotoscueva, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

4100.—1.500